

## RESOLUCIÓN NÚMERO 053 DE 2021

(26 de enero del 2021)

“Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021 de la Universidad del Tolima”

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

en uso de sus facultades legales y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad del Tolima debe adelantar su función administrativa con sujeción a los principios consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política y la ley 1437 de 2011.
2. Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima mediante Acuerdo No. 046 del 21 de diciembre de 2020, determinó el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2021
3. Que en virtud de lo establecido en el Artículo No. 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, todas las Entidades del Estado deberán publicar los planes generales de compras a más tardar el 31 de enero de cada año.
4. Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima expidió el estatuto general de contratación, mediante acuerdo No. 050 del 30 de noviembre de 2018 y en su parágrafo único del artículo décimo establece que *“el plan anual de adquisiciones debe estar en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional PEI, con el presupuesto anual aprobado y con el Plan de Desarrollo Institucional. La estructuración del Plan estará a cargo de la Oficina de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces. Todo proceso de contratación debe encontrarse en el Plan Anual de Adquisiciones de la universidad.”*
5. Que el Plan Anual de Adquisiciones, es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información, no representa compromiso y obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalados.
6. Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones, es comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que puedan participar de las adquisiciones que realiza el estado.
7. Que, para el buen funcionamiento de la Universidad del Tolima, se hace necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 053 DE 2021

(26 de enero del 2021)

“Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021 de la Universidad del Tolima”

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad del Tolima para la vigencia 2021 por valor total de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$14.435.040.888.00).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ejecución del Plan Anual de Adquisiciones está sujeto al presupuesto aprobado por el Consejo Superior de conformidad con el artículo cuadragésimo séptimo del Acuerdo No. 049 de 2019 “Estatuto orgánico de presupuesto de la Universidad del Tolima” y el literal d del artículo 21 del Acuerdo 033 de 2020, mediante el cual se expide el “Estatuto General de la Universidad del Tolima”

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Universidad del Tolima.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se autoriza a la Oficina de Desarrollo Institucional para que viabilice adiciones al plan de adquisiciones, previa disponibilidad presupuestal y flujo de caja.

Dada en Ibagué, a los

Comuníquese y cúmplase.

El Rector,



**OMAR A. MEJÍA PATIÑO**  
Rector

Vo.Bo.



**ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA**  
Asesora Jurídica



**RAMIRO QUINTERO GARCÍA**  
Jefe (e) Oficina Desarrollo Institucional

Proyectó: ODI./Xiomara M. Cruz

Revisó: ODI./Nmvgas

Aprobó: ODI./Ramiro Quintero G.